



ORDENANZA N° 1585/07

FUNDAMENTOS

El convenio marco celebrado entre ambas instituciones, regido por la Ordenanza N° 1.487/05 y que tuviera comienzo efectivo con la contratación aprobada por Ordenanza N° 1.512/06, necesita continuidad a fin que el mismo, y de manera integral, pueda verse plasmado como una realidad que hoy no podemos obviar.-

Debido a estas consideraciones previas, se han reiniciado contactos con la Universidad Católica a fin de proseguir con esta relación institucional que permita avanzar con las materias relacionadas al emprendimiento general, en lo que respecta al asesoramiento destinado a elaborar normas específicas sobre planificación urbana.-

Al respecto, esta etapa tendría un costo estimado en pesos Nueve mil ochocientos (\$9.800,00), los que se abonarían a medida que avancen las tareas.-

Se acompaña copia del convenio, el que formará parte de la presente.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) FACULTESE al DEM a suscribir convenio con la Universidad Católica de Córdoba – Facultad de Arquitectura, en los términos establecidos en el Anexo I, Ampliación convenio de cooperación, que forman parte de la presente.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 20ma., DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2007, CONSTANDO EN ACTA N° 1189.-

SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 1585/07

Ampliación convenio de cooperación – Año 2.007

Participantes:

Universidad Católica de Córdoba y Municipalidad de Río Ceballos.

Antecedentes:

- 1) Convenio marco de Julio de 2.005 Aprobado por Ordenanza Municipal N° 1.487/05.
- 2) Convenio particular de Diciembre de 2.005 Aprobado por Ordenanza Municipal N° 1.512/05. Entrega final realizada en Diciembre de 2.006.

OBJETIVOS:

Entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada en este acto por los Sres. Sergio Spicogna, DNI N° 13.722.010, en su carácter de Intendente Municipal, y el Sr. Eduardo Esteban Campos, DNI N° 07.957.730, en su carácter de Secretario de Planeamiento, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, y por la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA – Facultad de Arquitectura, representada en este acto por el Sr. Rector de la Universidad, Lic. Rafael Velasco, S.J., denominada en adelante “LA UNIVERSIDAD”, convienen en celebrar el presente convenio de colaboración que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD, de acuerdo al convenio marco suscripto entre las mismas con fecha 23 de Febrero de 2005 y aprobado por Ordenanza 1.487/05, y el acuerdo particular suscripto el 9 de Enero de 2006, aprobado por Ordenanza N° 1512/05, coinciden en celebrar el presente acuerdo especial para apoyar la tarea de interpretación y elaboración de normas legales respecto de las propuestas técnicas realizadas por la Facultad de Arquitectura en Diciembre de 2006, en las temáticas de urbanismo y código de edificación, necesarias para establecer una política de estado acerca del futuro desarrollo de la ciudad de Río Ceballos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el trabajo a realizar consiste en un asesoramiento técnico a la Municipalidad de Río Ceballos, mediante convenio por tiempo determinado, en el área temática de urbanismo, por profesionales designados por la Facultad de Arquitectura de LA UNIVERSIDAD. Este asesoramiento técnico consistirá en contribuir a la materialización de normas legales mediante la expresión de los conceptos urbanísticos en términos y conceptos tales que puedan ser útiles al área legal de la Municipalidad en la sanción de normas que respondan a las propuestas urbanísticas oportunamente presentadas por LA UNIVERSIDAD en Diciembre de 2006.

TERCERA: La UNIVERSIDAD designa en este acto, a los fines de la realización del asesoramiento acordado en el presente, a los siguientes profesionales:

Arq. Edgardo A. de Luca, como consultor externo, y coordinador del trabajo precedentemente mencionado que dio origen al presente convenio.

Arq. Joaquín Peralta, titular del Instituto de Urbanismo y Planificación territorial. Facultad de Arquitectura.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD designa como asesor legal a cargo de la coordinación y redacción por parte del municipio al Dr. Juan Brügge.

SOIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 1585/07

QUINTA: Las partes convienen que el plan de trabajo será el siguiente, a desarrollar en conjunto entre los profesionales mencionados:

- Clasificación de los grupos de temas objeto de su formulación en normas, por asunto y/o por localización.
- Desarrollo descriptivo de cada grupo con sintaxis sencilla que represente las normas buscadas, y gráficos aclaratorios cuando sean necesarios.
- Armonización de las normas propuestas con las normas existentes, eliminando contradicciones.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 semanas corridas o alternadas según las necesidades, no debiendo excederse del 30 de Agosto de 2007.

SEXTA: Se establece de común acuerdo que LA MUNICIPALIDAD, en pago de los servicios prestados por LA UNIVERSIDAD, descriptos en el presente convenio abonará el importe de Pesos Nueve mil ochocientos (\$9.800,00), que se harán efectivos según el avance de los trabajos y mediante pagos mensuales y consecutivos.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD asume la responsabilidad exclusiva del pago de honorarios y/o sueldo a los profesionales que designa para la realización de los trabajos acordados en el presente, liberando a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad civil o laboral en tal sentido, incluyendo lo referente a los gastos de cajas profesionales que puedan corresponder.

OCTAVA: La UNIVERSIDAD asume en forma exclusiva la responsabilidad por los daños que puedan causar a terceros o a la MUNICIPALIDAD, el accionar de los profesionales designados en el presente convenio, liberando a la MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad en tal sentido.

NOVENA: A los fines legales del presente convenio, las partes fijan domicilio: La MUNICIPALIDAD, en Avda. San Martín 4413 de la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, y la UNIVERSIDAD en calle Obispo Trejo N° 323, Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad con todo lo acordado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y único efecto, en la Ciudad de Río Ceballos, a los ... días del mes de de Dos Mil Siete.

SOFIA MENOYO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



EDUARDO BALDASSI
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos